

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN DNA N° 371 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018 “POR LA QUE SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCION N° 468 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y SE ACTUALIZAN EL LISTADO DE LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS QUE ESTAN COMPRENDIDAS DENTRO DE CADA ZONA DE INFLUENCIA DE LAS COORDINACIONES REGIONALES”.

Asunción, 24 de enero de 2019

VISTO: La Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”, su Decreto Reglamentario N° 4672/05 “Que establecen funciones, atribuciones y facultades, el Decreto N° 215/18 “Que establece la nueva Estructura Organizacional de la Dirección Nacional de Aduanas”, la Resolución DNA N° 468 de fecha 9 de Noviembre de 2006 “*Por la cual se determinan las administraciones que estarán comprendidas dentro de cada zona de influencia de las Coordinaciones Regionales, se crea la estructura orgánica de las mismas y se definen sus funciones*”, la Resolución DNA N° 371/18 “*Por la cual se modifica el art. 1° de la Resolución N° 468 de fecha 9 de noviembre de 2006 y se actualizan el listado de las Administraciones de Aduanas que están comprendidas dentro de cada zona de influencia de las Coordinaciones Regionales*”.

CONSIDERANDO: Que las referidas disposiciones legales invisten a la Dirección Nacional de Aduanas, de personalidad jurídica con autonomía y patrimonio propio que le facultan a dictar normas complementarias para otorgar dinamismo y efectividad al servicio aduanero.

Que, la Resolución DNA N° 371 de fecha 21 de diciembre de 2018 ha actualizado el listado de Administraciones de Aduanas comprendidas en la zona de influencia de cada Coordinación Regional y en este contexto, se ha omitido la mención de la Administración de Aduana de Santa Helena, por lo que resulta necesario ampliar los términos de la mencionada disposición.

POR TANTO: En merito a las consideraciones legales invocadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

Art. 1°- Modificar el Art 1° inciso b) de la Resolución N° 371 de fecha 21 de diciembre de 2018, incluyendo bajo la zona de influencia de la Coordinación Regional de la Zona Este, a la Administración de Aduana de Santa Helena.

Dicho inciso queda redactado de la siguiente manera:

b) Coordinación Regional Zona Este (CRZE)

- 1- Administración de Aduana de Ciudad del Este.
- 2- Administración de Aduana de la Zona Franca Internacional Global S.A.
- 3- Administración de Aduana de la Zona Franca Internacional Trans Trade S.A.
- 4- Administración de Aduana de la Terminal de Cargas Km 12.
- 5- Administración de Aduana del Aeropuerto Guaraní
- 6- Administración de Aduana de Campestre.
- 7- Administración de Aduana de Santa Helena.

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS